

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Cuestiones estratégicas

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CAPACIDAD A EFECTOS DEL ESTABLECIMIENTO Y LA APLICACIÓN,
SOBRE UNA BASE CIENTÍFICA, DE LOS CUPOS NACIONALES VOLUNTARIOS DE EXPORTACIÓN
PARA ESPECIES DEL APÉNDICE II – INFORME DE LOS COMITÉS DE FAUNA Y DE FLORA

1. Este documento ha sido presentado por las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, en nombre de los Comités de Fauna y de Flora, y ha sido preparado con el apoyo de la Copresidencia del Grupo de trabajo sobre este asunto .
2. En su 12ª reunión (CoP12, Santiago 2002), la Conferencia de las Partes adoptó la siguiente decisión:

Dirigida a la Secretaría

12.91 *Se alienta a la Secretaría a que siga desarrollando y perfeccionando su programa de fomento de capacidad relacionado con la base científica para el desarrollo, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II, y a que consulte, según proceda, con los Comités de Fauna y de Flora en lo que concierne a este programa. Esa consulta podrá incluir:*

- a) *la solicitud de aportaciones de los Comités en relación con los materiales utilizados en el programa de fomento de capacidad para el establecimiento de cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II; y*
- b) *una petición a los Comités para que remitan nueva información sobre los métodos utilizados para el establecimiento de cupos y los estudios de caso pertinentes sobre el establecimiento de cupos.*

3. En su 15ª reunión (CoP15, Doha, 2010), la Conferencia de las Partes adoptó la siguiente decisión:

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

15.24 *Los Comités de Fauna y Flora:*

...

- c) *examinarán el material de formación sobre dictámenes de extracción no perjudicial utilizado por la Secretaría de la CITES, cuando organiza talleres regionales de fomento de capacidad y prestará asesoramiento para mejorarlos;*

En las reuniones 19ª del Comité de Flora (Ginebra, Suiza, 18-21 de abril de 2011) y 25ª del Comité de Fauna (Ginebra, Suiza, 18-22 de julio de 2011), ambos Comités acordaron establecer un Grupo de trabajo

Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

entre periodos de sesiones sobre fomento de capacidad, copresidido por la representante de América del Norte en el Comité de Fauna y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

5. El Grupo de trabajo entre períodos de sesiones trabajó por medios electrónicos para formular observaciones y comentarios sobre los documentos y materiales de capacitación acerca de dictámenes de extracción no perjudicial y cupos disponibles en el sitio web de la CITES (por conducto del Colegio Virtual) y aquellos surgidos del Taller de Cancún sobre dictámenes de extracción no perjudicial (México, noviembre de 2008). Los resultados de la labor entre períodos de sesiones fueron notificados en las sesiones conjuntas de la 20ª reunión del Comité de Flora y la 26ª reunión del Comité de Fauna (Dublín, Irlanda, 22 a 24 de marzo de 2012).
6. La representante de América del Norte en el Comité de Fauna, como Copresidenta del Grupo de trabajo mixto sobre el programa de fomento de la capacidad a efectos del establecimiento y la aplicación, sobre una base científica, de los cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II, presentó el documento AC26/PC20 Doc. 9. En relación con las recomendaciones de los párrafos 13 y 14, los participantes señalaron que ya existían varios cursos y talleres sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, incluido un curso en el sitio web de la CITES. La Secretaría agradeció al Grupo de trabajo su amplio asesoramiento sobre cómo mejorar este curso.
7. Los Comités adoptaron las recomendaciones adoptaron las recomendaciones formuladas en los párrafos 13 y 14, subpárrafos a) y b), del documento AC26/PC20 Doc. 9 como sigue:
 - a) Pedir a todos los miembros de ambos Comités que continúen la búsqueda de otros ejemplos/estudios de caso de sus regiones para comunicarlos a la Secretaría centrándose, en particular, en aquellos países en los que existen cupos y que cuentan con ejemplos o estudios de caso que puedan compartir.
 - b) Solicitar la Secretaría que considere las sugerencias de mejora que se recogen en el Anexo al presente documento [AC26/PC20 Doc. 9]
 - c) Solicitar a la Secretaría que facilite los contenidos del Colegio Virtual CITES en una versión en CD para aquellos que no pueden acceder fácilmente al Colegio Virtual a través de internet.
8. En relación con el subpárrafo c) del párrafo 14 del documento AC26/PC20 Doc. 9, los Comités señalaron que Colegio Virtual CITES contenía un curso independiente sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, pero recomendaron que se lo actualizara y ampliara. Pidieron que las Copresidencias del Grupo de trabajo mixto:
 - a) revisen las recomendaciones formuladas en el párrafo 14, subpárrafo d), en vista de las observaciones y las deliberaciones en la plenaria; y
 - b) redacten enmiendas a la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15) sobre *Establecimiento de comités* y decisiones pertinentes a fin de requerir que los Comités de Fauna y de Flora proporcionen en forma permanente asesoramiento científico sobre los materiales de capacitación utilizados para el fomento de capacidad.
9. Más adelante en la reunión, el Reino Unido presentó el documento AC26/PC20 Com. 1.
10. En relación con el párrafo 14 d) del documento AC26/PC20 Doc. 9, se invitó a los Comités de Flora y de Fauna a considerar un proyecto de decisión dirigido a la Secretaría a fin de presentarlo ante la 16ª Conferencia de las Partes. Fue adoptado por los Comités con una enmienda en el párrafo a): sustituir "solicitar" por "invitar".
12. A fin de garantizar que los Comités proporcionen en forma permanente asesoramiento científico a la Secretaría sobre los materiales de capacitación utilizados para el fomento de capacidad, los Comités adoptaron los cambios en el texto, propuestos por el Grupo de trabajo, a la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15) sobre *Establecimiento de comités* a fin de facilitar su labor, y la propuesta de revocar el texto del párrafo c) de la Decisión 15.24 y parte del texto de la Decisión 12.91.
13. Se invita a la Conferencia de las Partes a estudiar el proyecto de decisión, los cambios en el texto de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15) y la propuesta para las Decisiones 15.24 y 12.91 incluidos en el Anexo al presente documento y a que los adopte.

14. Los Comités consideran que las tareas que les fueron encargadas han sido completadas.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. Los Comités de Fauna y de Flora han hecho muchas sugerencias útiles para mejorar los materiales de fomento de capacidad de la Secretaría relacionados sobre los dictámenes de extracción no perjudicial, que figuran en el Anexo al documento AC26/PC20 Doc. 9. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte la enmienda propuesta a la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15), a fin de que prestar asesoramiento constituya una parte de la labor de los Comités y adoptar las consiguientes enmiendas a las Decisiones 12.91 y 15.24.
- B. La Secretaría recomienda también que la Conferencia de las Partes adopte el nuevo proyecto de decisión que figura en el Anexo al presente documento.

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigida a la Secretaría

16.XX La Secretaría deberá:

- a) invitar a las Partes a presentar sus experiencias y los resultados de talleres, proyectos o publicaciones relacionados con la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para su inclusión en el sitio web de la CITES; y
- b) garantizar que esta información esté disponible en otros formatos (p. ej., CD-ROM) donde sea apropiado.

PROPUESTA DE CAMBIOS A LA RESOLUCIÓN CONF. 11.1 (REV. COP15)
SOBRE *ESTABLECIMIENTO DE COMITÉS*

En el párrafo d) del primer RESUELVE del Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15) sobre *Establecimiento de comités*, añadir el texto subrayado:

- d) *cooperarán con la Secretaría en la aplicación de su programa de trabajo para ayudar a las Autoridades Científicas y proporcionarán asesoramiento científico sobre materiales de capacitación utilizados en fomento de capacidad; y*

PROPUESTA DE CAMBIOS A LA DECISIÓN 15.24

Revocar el texto del párrafo c) de la Decisión 15.24

PROPUESTA DE CAMBIOS A LA DECISIÓN 12.91

Revocar el texto siguiente de la Decisión 12.91 como sigue:

y a que consulte, según proceda, con los Comités de Fauna y de Flora en lo que concierne a este programa. Esa consulta podrá incluir:

- a) *la solicitud de aportaciones de los Comités en relación con los materiales utilizados en el programa de fomento de capacidad para el establecimiento de cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II; y*
- b) *una petición a los Comités para que remitan nueva información sobre los métodos utilizados para el establecimiento de cupos y los estudios de caso pertinentes sobre el establecimiento de cupos.*